

TEMPORADAS	FECHAS	HORARIOS	
TM	Enero 2026 Días, 1,2,3,4,5,6,10,11,17,18,24,25 y 31	A	
TM	Febrero 2026 Días: 1,7,8,14,15,21,22, y 28	A	
TM	Marzo 2026 Días: 1,7,8,14,15,21,22,28 y 29	A	
TSS	Temporada de Semana Santa 2026- Del 29 de marzo al 5 de abril 2026.	B	
TM	Abril 2026 Días:4,5,11,12,18,19,25 y 26	B	
TM	Mayo 2026 Días: 2,3,9,10,16,17,23,24,30 y 31	B	
TV	Temporada de Verano 2026 Días: desde el 13 de junio al 6 de septiembre de 2026 .	C	
TM	Septiembre 2026 desmontaje del 7 al 20 de septiembre 2026	A	
TM	Octubre 2026 Días: 3,4,9,10,11,12,17,18,24,25 y 31	A	
TM	Noviembre 2026 Días: 1,7,8,14,15,21,22,28 y 29	A	
TM	Diciembre 2026	A	

DECRETO
 Número: 2026-0132 Fecha: 15/01/2026

Cód. Validación: 51T44457KRRGHNM69WGM4NCG
 Verificación: <https://guardamardelescura.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



	Días:5,6,12,1,19,20,25,26 y 27				
<i>TSS= Temporada de Semana Santa/ TV=Temporada de Verano/ TM=Temporada Media</i>					
<i>Horarios de venta: A= 10,00h a 22:00h./ B=17,30h a 1:00h./ C=19:00h a 2:00h.</i>					

Tercero.- Indicar los plazos de admisión de solicitudes y lugar de presentación de las mismas:

El plazo de presentación de solicitudes y justificación de pago de la tasa correspondiente, comprende:

- Temporada Media: Desde el 1 al 20 del mes inmediatamente anterior a las fechas para las que se solicita la autorización, presentación de documentación y pago.
- Temporada de Semana Santa: Solicitudes desde el 1 al 15 de marzo de 2026
- Temporada de Verano 2026: Solicitudes desde 11 al 22 de mayo de 2026.

-Montaje del 25 de mayo al 7 de junio de 2026

-Desmontaje: del 7 al 20 de septiembre de 2026

-Presentación OCA: del 8 al 10 de junio 2026 (a cargo del vendedor)

-Pago recibo: Se establece un **Pago único** antes del montaje

El lugar de presentación de solicitudes es el Registro del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Plaza de la Constitución nº 5), o mediante Sede Electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>), todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

DECRETO
 Número: 2026-0132 Fecha: 15/01/2026

Cód. Validación: 51T4457KRRGHNM69WGM4NCC
 Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Administraciones Públicas (en cuyo caso se deberá remitir escaneado por correo electrónico a mercadillos@guardamardelsegura.es, justificantes de haber presentado en plazo la documentación requerida (incluyendo el documento oficial -autoliquidación- que justifique haber realizado el pago de la tasa correspondiente en oficina de correos u otra administración pública).

La Ordenanza reguladora de la Venta fuera de establecimiento comercial en su modalidad no sedentaria establece en su artículo 25:

Las autorizaciones municipales para el ejercicio de las ventas no sedentarias se extinguirán, sin que causen derecho a indemnización alguna, por las siguientes causas:

a) Término de plazo para que se otorgó, salvo cuando se solicite y se conceda la renovación de la autorización.

b) Renuncia expresa del titular.

c) No presentar al órgano municipal competente, en el plazo de DIEZ días hábiles desde su requerimiento, los documentos acreditativos de los datos aportados con la solicitud de la autorización o en la declaración responsable.

d) No presentar al órgano municipal competente, en el plazo de DIEZ días hábiles desde su requerimiento, los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social o el Informe de Vida Laboral

e) Por revocación cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento, en los supuestos y con los procedimientos previstos en esta Ordenanza, sin que ello origine derecho a indemnización o compensación de ningún tipo.

f) Por fallecimiento de la persona física o disolución de la persona jurídica titular, sin perjuicio de su posibilidad de transmisión.

DECRETO
Número: 2026-0132 Fecha: 15/01/2026



g) Por impago de la tasa o precio público a la que esté obligado en los términos que establezca el ayuntamiento. (más de 3 trimestres en los últimos 12 meses)

h) Como consecuencia de la imposición de cualquier sanción que conlleve la extinción de la autorización.

i) El haber sido sancionado por fraudes en el consumo, delitos o faltas contra la salud pública y el peso de los productos.

j) La permuta entre los titulares de licencia del cambio de ubicación del emplazamiento asignado en la licencia.

k) La transmisión de la licencia entre particulares al margen del procedimiento establecido en la presente ordenanza.

l) Falta de pago de las multas o desobediencia a la Autoridad Municipal reiterada, en relación con la actividad que realiza.

m) El dejar de ocupar el puesto durante un total de cuatro jornadas o semanas consecutivas, o seis alternas sin causa justificada.

Cuarto.- En lo no dispuesto en el presente Decreto es de aplicación la Ordenanza en vigor, y en todo caso la concesión de toda autorización sobre dominio público marítimo-terrestre quedará supeditada a la obtención por parte de este Ayuntamiento de la pertinente autorización de la administración competente.

Quinto.- Hacer pública la presente Resolución en el Tablón de Edictos, el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, así como en la página web municipal (www.guardamardelsegura.es).

DECRETO
Número: 2026-0132 Fecha: 15/01/2026





Diligencia: Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018).

**CONCEJAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CONSUMO, EMPLEO, COMERCIO Y
MERCADOS**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0132 Fecha: 15/01/2026

Cód. Validación: 51T44457KRRGHNM69WGGM4NCG
Verificación: <https://guardamardelescura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

